

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Septiembre 2014

407/01-DE/2014	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Bº 9 de julio.-
408/01-DE/2014	Compensando Partidas.-
409/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de la Agrupación Gaucha Virgen de Lourdes para participación en Campeonato de Doma en Jesús María.-
410/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. González, Matías Ezequiel, para gastos de subsistencia.-
411/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Valenzuela, Carlos Alberto, para gastos de subsistencia.-
412/01-DE/2014	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Bº Villa El Diquecito.-
413/01-DE/2014	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
414/01-DE/2014	Aprobando dos (02) Contratos de Locación de Servicios.-
415/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 048/CD/2014, mediante la cual se aprueban veinticuatro (24) boletos de compra venta en Bº Minetti III Sección.-
416/01-DE/2014	Autorizando a tres funcionarios municipales a registrar firmas y suscribir cheques en Banco Santander Río.-
417/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 049/CD/2014, mediante la cual se declara de Interés Municipal y Cultural la jornada solidaria "El Ángel que Danza" en homenaje a la trayectoria de la Sra. Patricia Almagro.-
418/01-DE/2014	Autorizando a tres funcionarios municipales a registrar firmas y suscribir cheques en Banco de la Nación Argentina.-
419/01-DE/2014	Autorizando a tres funcionarios municipales a registrar firmas y suscribir cheques en Banco de la Provincia de Córdoba.-
420/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 050/CD/2014, mediante la cual se declaran Visitantes destacados de la Cultura de la Ciudad de La Calera, a las Academias de Danzas "Luz de Luna" y "Sentir Nativo" de la Provincia de Salta y "Ballet Andrés Guacarari" de la Provincia de Misiones, participantes en el II Encuentro de Danzas "La Calera juntos en la Danza".-
421/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 051/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a realizar el concurso "Frente de Vidrieras" en locales comerciales con motivo de la Feria CO.IN.AR.CU de nuestra ciudad.-
422/01-DE/2014	Aprobando los Contratos de Comodato de los automóviles Chevrolet Corsa dominios NKH 912 y NKH 922.-
423/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Llanos, Marta Inés, para gastos de subsistencia.-

424/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ceballos, Alfredo Faustino, para gastos de subsistencia.-
425/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dávila, Edith Adriana , para materiales de construcción.-
426/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrera, Marcos Alexis para materiales de construcción.-
427/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cardo, María Fernanda, para medicamentos.-
428/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Godoy, Viviana del Valle, para materiales de construcción.-
429/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Zárate, Mauricio Alejandro para gastos de subsistencia.-
430/01-DE/2014	Reglamentando Ordenanza N° 065/CD/1994.-
431/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 052/CD/2014, mediante la cual se aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del Año 2013, remitida por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera.-
432/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vélez, Roberto Carlos para gastos de subsistencia.-
433/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Verónica Carolina, para gastos de subsistencia.-
434/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Marta Laura para pago de boleta de luz domiciliaria.-
435/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cáceres, Silvana Mabel, para gastos de subsistencia.-
436/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mancuello, Gustavo Daniel para materiales de construcción.-
437/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luna, Marta Azucena para la adquisición de bandas para esclerosis de varices esofágicas.-
438/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva, Alicia del Valle , para materiales de construcción.-
439/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Aída Irene, para traslado a la Ciudad de Río III.-
440/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de la Escuela de Fútbol de Bº Rummy.-
441/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Bustamante, Brian Alexis para gastos de subsistencia.-
442/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth para gastos de subsistencia.-
443/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular Dumesnil para pago de alquiler.-

444/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledesma, Fabiana de los Angeles.-
445/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Llanos, Isabel Adelaida para gastos de subsistencia.-
446/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 053/CD/2014, mediante la cual se aprueba la Ordenanza de Centros Vecinales de la Ciudad de La Calera.-
447/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 054/CD/2014, mediante la cual se declara de Interés Cultural y Municipal al evento denominado "Plan de remediación del Paisaje y el Ambiente.-
448/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 055/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación por la suma de \$2.000.000.-
449/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por la A.M. Godoy, Alicia Ester.-
450/01-DE/2014	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 005/2014, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Godoy Alicia Ester.-
451/01-DE/2014	Adjudicando la Licitación Pública N° 06/2014, a la Empresa Trigenia S.A.-
452/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Correa, Miguel Eduardo para gastos de subsistencia.-
453/01-DE/2014	Anulado.-

LA CALERA, 01 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 407/01 - D.E./2014

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio “9 de julio”** de la Ciudad de La Calera de fecha 25 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Perulero, José Reynaldo**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 68, Capítulo 4º, Título VI, de la Ordenanza N° 080/CD/2010, promulgada por Decreto N° 699/01-DE/2014 de fecha 23 de Noviembre de 2010, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº “9 de julio”** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: **Perulero, José Reynaldo, D.N.I. N° 14.655.519**

SECRETARIA DE ACTAS: **Calovini, Sara Noemí, D.N.I. N° 21.994.565**

TESORERO: **Vega, Víctor Oscar, D.N.I. N° 13.053.927**

VOCALES TITULARES: **Peralta, Ricardo Ismael, D.N.I. N° 14.839.309**
Cirioni, Víctor Alejandro, D.N.I. N° 16.741.838

VOCALES SUPLENTE: **Pradas, Marta Gabriela, D.N.I. N° 22.942.504**
Pereyra, Luis David, D.N.I. N° 24.964.439

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Malla, Julio César, D.N.I. N° 27.695.115

Yapura, Josefina Heli, D.N.I. N° 5.983.022

Liendo, Gladis Alejandra, D.N.I. N° 18.174.615

MIEMBROS SUPLENTE: Barrionuevo, Marianela Denis, D.N.I. N° 39.447.695

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 01 de septiembre de 2016.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 1 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 408/01 - DE/2014

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **COMPENSAR**, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.1.01 PERSONAL	583500.00	55000.00	638500.00
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	4900000.00	450000.00	5350000.00
PR 201.1.3.05 TRANSF P FINANCIAR	200000.00	200000.00	400000.00
EROGACIONES CORRIENTES			
PR 201.2.1.07 BS DE CAPITAL	150000.00	15000.00	165000.00
PR 304.1.1.02 BS DE CONSUMO	5000000.00	75000.00	5075000.00
PR 304.1.1.03 SERVICIOS	10500000.00	2000000.00	12500000.00
PR 404.1.3.05 TRANSF P FINANCIAR	1600000.00	85000.00	1685000.00
EROGACIONES CORRIENTES			
PR 406.1.1.02 BS DE CONSUMO	175000.00	16000.00	191000.00
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	685000.00	22000.00	707000.00
PR 406.1.3.05 TRANSF P FINANCIAR	155000.00	1200.00	156200.00
EROGACIONES CORRIENTES			
PR 409.1.1.03 SERVICIOS	270000.00	2200.00	272200.00
PR 501.1.1.03 SERVICIOS	2500000.00	200000.00	2700000.00
PR 502.1.1.02 BS DE CONSUMO	605000.00	31000.00	636000.00
PR 502.1.1.03 SERVICIOS	1080000.00	115000.00	1195000.00
PR 601.2.1.07 BS DE CAPITAL	4550000.00	1200000.00	5750000.00
PR 701.2.3.10 AMORT DE LA DEUDA	1900000.00	250000.00	2150000.00

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.1.1.02 BS DE CONSUMO	7275000.00	47174000.00	2557600.00

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 30/09/2014.-

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	50,018,434.00	4,215,643.30	32,702,138.29	65.38
DE OTRAS JURISDICCIONES	78,000,000.00	2,123,270.76	48,645,351.49	62.37

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	128,018,434.00	6,338,914.06	81,347,489.78	63.54
----------------------------------	----------------	--------------	---------------	-------

INGRESOS DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
USO DEL CREDITO	2,000,000.00	175.98	7,974.74	0.40
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	500,000.00	149,760.98	1,079,125.90	215.83

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2,500,000.00	149,936.96	1,087,100.64	43.48
----------------------------------	--------------	------------	--------------	-------

CUENTAS DE ORDEN	0.00	764,570.47	6,727,262.27	0
------------------	------	------------	--------------	---

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 30/09/2014.-

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
PERSONAL	26,134,827.00	844,285.03	18,166,055.31	69.51
BIENES DE CONSUMO	23,507,255.00	2,633,763.32	13,403,671.22	57.02
SERVICIOS	56,980,965.00	6,189,437.77	35,620,050.68	62.51
TRANSFERENCIAS	3,889,200.00	574,191.11	2,087,071.24	53.66

TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	110,512,247.00	10,241,677.23	69,276,848.45	62.69
-------------------------------------	----------------	---------------	---------------	-------

EROGACIONES DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
BIENES DE CAPITAL	14,636,187.00	1,002,636.99	5,134,237.25	35.079
APORTES A SOC DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	14,636,187.00	1,002,636.99	5,134,237.25	35.079
-------------------------------------	---------------	--------------	--------------	--------

AMORTIZACION DE LA DEUDA	2,150,000.00	0.00	1,858,459.23	86.44
---------------------------------	--------------	------	--------------	-------

CUENTAS DE ORDEN	0.00	263,621.16	9,783,408.65	0.00
------------------	------	------------	--------------	------

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 409/01 - D.E./2014

VISTO : que la Agrupación Gaucha Virgen de Lourdes de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de septiembre del año en curso con el número 1950/2014, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se informa respecto de la participación de los integrantes de la misma al Campeonato Provincial y Nacional de Destrezas gauchas representando a la Calera en la Ciudad de Jesús María los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2014, y

Que en tal sentido se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar parcialmente algunos de los gastos ocasionados como sanidad y traslado de caballos, estadía, comidas de los animales e inscripción y seguro de jinetes

Que se contempla favorablemente tal pedido en razón de alentar la actividad deportiva para quienes se dediquen a esta disciplina, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500.-) a favor de **la Agrupación Gaucha Virgen de Lourdes** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su representante, **Sr. Maldonado, Marcos Roberto Ramón, D.N.I. Nº 27.188.870.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa y Partidas que correspondiere.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 410/01 - D.E./2014

VISTO : que el **Sr. González, Matías Ezequiel, D.N.I. Nº 33.635.574**, con domicilio en nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de abril del año en curso con el número 1957/2014, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida el recurrente plantea al Municipio la necesidad de trasladarse periódicamente a la Ciudad de Córdoba con su hijo, quien por serios problemas de salud, es tratado en el Hospital Santísima Trinidad, y

Que ante la carencia de recursos propios para solventar los gastos de movilidad, ya que el solicitante subsiste con el ingreso de tareas circunstanciales realizadas, se le asiste económicamente en la medida de las posibilidades financieras del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. González, Matías Ezequiel, D.N.I. Nº 33.635.574**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 411/01 - D.E./2014

VISTO: la particular situación del **Sr. Valenzuela, Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.738.216**, domiciliado en Calle Pública s/n de B° Rummy de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que el recurrente, sin contención familiar alguna, no puede desempeñarse laboralmente dado que padece trastornos de salud; hecho éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Valenzuela, Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.738.216**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 05 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 412/01 - D.E./2014

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio “Villa El Diquecito”** de la Ciudad de La Calera de fecha 27 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Karpp, Horacio Leonardo**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 68, Capítulo 4º, Título VI, de la Ordenanza N° 080/CD/2010, promulgada por Decreto N° 699/01-DE/2014 de fecha 23 de Noviembre de 2010, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº “Villa El Diquecito”** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: **Karpp, Horacio Leonardo, D.N.I. N° 16.960.190**

SECRETARIA DE ACTAS:**Piemontesi, Oscar Alejandro, D.N.I. N° 17.534.231**

TESORERO: **Guzmán Peralta, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 26.482.547**

VOCALES TITULARES: **Caliva, Miguel Angel, D.N.I. N° 17.032.842**

Bueno, Mauro Sebastián, D.N.I. N° 28.720.464

VOCALES SUPLENTE:**Baffi, Jorge Daniel, D.N.I. N° 11.053.526**

Marchant, Blanca Luz, D.N.I. N° 92.618.265

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Zunino, María del Carmen, D.N.I. N° 14.292.921

Sosa, Rosendo Ramón, D.N.I. N° 7.956.033

Núñez, Roque, D.N.I. N° 7.966.371

MIEMBROS SUPLENTE: Bustos Fierro, Martín Augusto, D.N.I. N° 24.471.019

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 05 de septiembre de 2014 y el 05 de septiembre de 2016.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 05 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 413/11 - D.E./2014

VISTO: Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 972 celebrados en fecha 01 de SETIEMBRE del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sr/a.: SAVID MIRTHA ISABEL, DNI N° 18.371.641. Y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T O

- Art. 1º)** CONTRÁTESE a la siguiente persona : SAVID MIRTHA ISABEL, DNI N° 18.371.641 cuya copias en dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 401 Salud Publica,, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Salud.-
- Art. 4º)** NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a Liderar A.R.T. a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Dra. Vanesa Scagliotti- Secretaria de Salud

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 05 de septiembre de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 414/11 - D.E./2014

VISTO: Dos (02) Contrato de Locación de Servicio N° 970 - 971 celebrados en fecha 01 de SETIEMBRE del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:Piccolo José Miguel DNI. N° 11.558.366, LUNA MARIA VALERIA D.N.I. N° 26.574.933,y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T A

Art. 1º) **CONTRÁTESE** a la siguiente persona: Piccolo José Miguel DNI. Nº 11.558.366, LUNA MARIA VALERIA D.N.I. Nº 26.574.933, cuya copias en Cuatro fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) **NOTIFÍQUESE** al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Obras y Servicios Públicos

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 05 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 415/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 048/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueban veinticuatro (24) boletos de compra venta en Bº Minetti III Sección;**por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 048/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, cuya copia en siete (07) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 05 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 416/01 - D.E./2014

VISTO: Que el Municipio es titular de Cuentas Corrientes en el **Banco Santander Río** a los efectos de llevar a cabo las distintas operaciones de índole económico-financiera inherentes al normal funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que en razón de los requerimientos procedimentales establecidos por la entidad ut supra mencionadas y ante la intención de brindar el marco formal idóneo a la emisión y diligenciamiento de los movimientos contables y documental pertinente se estima conveniente y razonable dictar el dispositivo que determine los funcionarios autorizados a registrar sus firmas y suscribir en consecuencia los cheques a librarse en el marco del desarrollo de las actividades propias de la presente Administración Municipal como así también la modalidad a tal efecto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a:

- *Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
- *Abrir y cerrar toda Cuenta Corriente
- *Depositar y girar s/depósitos
- *Endosar Cheques
- *Cobrar y Percibir
- *Firmar aceptaciones
- *Comprar y Vender cambio
- *Dep / Ret Títulos
- *Comprar y Vender Títulos
- *Dep /Ret Valores y Fondos
- *Alquilar cajas de seguridad
- *Acceder a Cajas de Seguridad
- *Stop Debit
- *Solicitar /Ret Chequeras
- *Solicitar estado de cuenta
- *Realizar transferencias
- *Transferencias interbancarias
- *Transferencias internacionales
- *Pago de Haberes
- *Suscribir contratos
- *Extinguir obligaciones, como así también registrar firmas y suscribir

cheques librados en relación a las cuentas corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de La Calera en el Banco Santander Río en forma conjunta e indistinta, de dos de los tres funcionarios que a continuación se detallan:

Sr. Secretario de Gobierno, **Morán, Claudio Gastón, D.N.I. Nº 24.180.145.-**

Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Cr. Facta, Pablo Gustavo, D.N.I. Nº D.N.I. Nº 20.661.384.-**

Sr. Subsecretario de Recursos Contables, **Gómez, Darío Alejandro, D.N.I. Nº 20.872.691.-**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Banco Santander Río, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 417/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 049/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal y Cultural, la jornada solidaria “El Ángel que Danza”, en homenaje a la Sra. Patricia Almagro;**por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 049/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 418/01 - D.E./2014

VISTO: Que el Municipio es titular de Cuentas Corrientes en el **Banco de la Nación Argentina** a los efectos de llevar a cabo las distintas

operaciones de índole económico-financiera inherentes al normal funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que en razón de los requerimientos procedimentales establecidos por la entidad ut supra mencionadas y ante la intención de brindar el marco formal idóneo a la emisión y diligenciamiento de los movimientos contables y documental pertinente se estima conveniente y razonable dictar el dispositivo que determine los funcionarios autorizados a registrar sus firmas y suscribir en consecuencia los cheques a librarse en el marco del desarrollo de las actividades propias de la presente Administración Municipal como así también la modalidad a tal efecto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a:

- *Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
- *Abrir y cerrar toda Cuenta Corriente
- *Depositar y girar s/deposítos
- *Endosar Cheques
- *Cobrar y Percibir
- *Firmar aceptaciones
- *Comprar y Vender cambio
- *Dep / Ret Títulos
- *Comprar y Vender Títulos
- *Dep /Ret Valores y Fondos
- *Alquilar cajas de seguridad
- *Acceder a Cajas de Seguridad
- *Stop Debit
- *Solicitar /Ret Chequeras
- *Solicitar estado de cuenta
- *Realizar transferencias
- *Transferencias interbancarias
- *Transferencias internacionales
- *Pago de Haberes
- *Suscribir contratos
- *Extinguir obligaciones, como así también registrar firmas y suscribir cheques librados en relación a las cuentas corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de La Calera en el Banco de la Nación Argentina en forma conjunta e indistinta, de dos de los tres

funcionarios que a continuación se detallan:

Sr. Secretario de Gobierno, **Morán, Claudio Gastón, D.N.I. N° 24.180.145.-**

Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Cr. Facta, Pablo Gustavo, D.N.I. N° D.N.I. N° 20.661.384.-**

Sr. Subsecretario de Recursos Contables, **Gómez, Darío Alejandro, D.N.I. N° 20.872.691.-**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Banco Santander Río, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 419/01 - D.E./2014

VISTO: Que el Municipio es titular de Cuentas Corrientes en el **Banco Provincia de Córdoba** a los efectos de llevar a cabo las distintas operaciones de índole económico-financiera inherentes al normal funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que en razón de los requerimientos procedimentales establecidos por la entidad ut supra mencionadas y ante la intención de brindar el marco formal idóneo a la emisión y diligenciamiento de los movimientos contables y documental pertinente se estima conveniente y razonable dictar el dispositivo que determine los funcionarios autorizados a registrar sus firmas y suscribir en consecuencia los cheques a librarse en el marco del desarrollo de las actividades propias de la presente Administración Municipal como así también la modalidad a tal efecto; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a:

- *Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
- *Abrir y cerrar toda Cuenta Corriente
- *Depositar y girar s/depósitos
- *Endosar Cheques
- *Cobrar y Percibir
- *Firmar aceptaciones
- *Comprar y Vender cambio
- *Dep / Ret Títulos
- *Comprar y Vender Títulos
- *Dep /Ret Valores y Fondos
- *Alquilar cajas de seguridad
- *Acceder a Cajas de Seguridad
- *Stop Debit
- *Solicitar /Ret Chequeras
- *Solicitar estado de cuenta
- *Realizar transferencias
- *Transferencias interbancarias
- *Transferencias internacionales
- *Pago de Haberes
- *Suscribir contratos
- *Extinguir obligaciones, como así también registrar firmas y suscribir

cheques librados en relación a las cuentas corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de La Calera en el Banco Provincia de Córdoba en forma conjunta e indistinta, de dos de los tres funcionarios que a continuación se detallan:

Sr. Secretario de Gobierno, **Morán, Claudio Gastón, D.N.I. Nº 24.180.145.-**

Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Cr. Facta, Pablo Gustavo, D.N.I. Nº D.N.I. Nº 20.661.384.-**

Sr. Subsecretario de Recursos Contables, **Gómez, Darío Alejandro, D.N.I. Nº 20.872.691.-**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Banco Santander Río, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 420/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 050/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Declaran “Visitantes destacados de la Cultura” a las academias de danzas “Luz de Luna” y “Sentir Nativo” de la Provincia de Salta y “Ballet Andrés Guacarari” de la Provincia de Misiones, quienes participarán en el IIº Encuentro “La Calera juntos en la Danza”** ;por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 050/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada , al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 421/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 051/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a realizar, a través de la Subsecretaria de Turismo y Cultura, el Concurso “Frentes de Vidrieras en locales comerciales” el que se desarrollara con motivo de la realización de la Feria CO.IN.AR.CU, en nuestra ciudad** ;por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 051/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Turismo y Cultura, a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 09 de septiembre de 2014.

DECRETO Nro. 422 /D.E./2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 264/D.E/2013 mediante el cual se convoca a Concurso Privado de Precios para contratar la adquisición de dos vehículos 0 km, marca Chevrolet, Modelo Corsa 1.4, con aire acondicionado y dirección hidráulica; y

CONSIDERANDO: Que en los considerandos del referido decreto se establece que dichos vehículos serán donados a la Policía de la Provincia de Córdoba fines que sean afectados al servicio de nuestra ciudad.

Que posteriormente se acordó con la institución que los mismos no serían donados sino cedidos en préstamo de uso o comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que el departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado a administrar bienes municipales y celebrar contratos en virtud de lo dispuesto por el Art. 49 inc. 15 y 16 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) APRUEBENSE los contratos de comodato de los automóviles marca Chevrolet Corsa DC-Classics LS AA 1.4N Sedan Modelo 2013, Dominio NKH912, Y NKH922 celebrados entre la Municipalidad de La Calera y la Policía de la Provincia de Córdoba con fecha 9 de diciembre de 2013.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 10 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 423/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Llanos, Marta Inés, D.NI. Nº 6.704.798**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 04 de septiembre de 2014 con el número 1963/2014, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva referida lo constituye la solicitud de una asistencia económica destinada a solventar los gastos que deriven de la adquisición de los insumos necesarios para la conexión de luz domiciliaria en su vivienda familiar, y

Que la misma no posee los recursos monetarios suficientes para tal fin debido a que los ingresos del hogar son mínimos y de carácter inestable; motivo por el cual y luego del análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la petición formulada conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Llanos, Marta Inés, D.NI. Nº 6.704.798**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 424/01 - D.E./2014

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de septiembre del corriente año con el N° 1960/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Ceballos, Alfredo Faustino, D.N.I. N° 6.428.949**, con domicilio en calle García Lorca N° 133 de B° Industrial de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente no puede trabajar en razón de los trastornos de salud que padece, satisfaciendo sus necesidades elementales gracias a la buena voluntad de sus familiares; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Ceballos, Alfredo Faustino, D.N.I. N° 6.428.949**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 425/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Dávila, Edhit Adriana, D.N.I. Nº 14.423.790**, con domicilio en calle Dos bis de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de septiembre de 2014 con el número 1938/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a esta persona de avanzada edad, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos provenientes de su jubilación, motivo por el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Dávila, Edhit Adriana, D.N.I. Nº 14.423.790**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 426/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Barrera, Marcos Alexis, D.N.I. Nº 37.287.313**, con domicilio en calle Chubut Nº 555 de Bº Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de septiembre de 2014 con el número 1936/2014 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el recurrente plantea la problemática relacionada con la falta de una vivienda propia a ser edificada en un terreno donado por el abuelo de éste, y

Que, como consecuencia directa de la falta de un ingreso de dinero debido a un accidente vial sufrido por el Sr. Barrera el cual no le permite desempeñarse laboralmente , el peticionante se encuentra en la imposibilidad de afrontar en su totalidad el gasto que derive de la adquisición de los materiales de construcción necesarios y requeridos ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Barrera, Marcos Alexis, D.N.I. Nº 37.287.313**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 427/01 - D.E./2014

VISTO: Quela **Sra. Cardo, María Fernanda**, **D.N.I. Nº 24.614.051**, con domicilio en Calle Neuquén Nº 690 de Bº Dumesnil de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante padece de leucemia motivo por el cual requiere permanente atención médica y constante ingesta de productos farmacéuticos cuyos costos exceden ampliamente las posibilidades financieras de la solicitante, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de septiembre del año en curso con el número 1981/2014, cuyo tenor da cuenta de la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Cardo, María Fernanda, D.N.I. Nº 24.614.051**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art.4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 428/01 - D.E./2014

VISTO: la problemática planteada por la **Sra. Godoy, Viviana del Valle, D.N.I. Nº 24.565.854**, domiciliada en Calle Pública de Bº Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 01 de septiembre de 2014 con el número 1926/2014 la cual se resume en la falta de recursos para afrontar los gastos de adquisición de materiales de construcción para el arreglo de su vivienda, y

CONSIDERANDO: que la recurrente ocupa una precaria unidad habitacional con serios problemas de humedad y alberga a sus ocho hijos y un nieto, quienes padecen enfermedades respiratorias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a favor de la **Sra. Godoy, Viviana del Valle, D.N.I. Nº 24.565.854**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 429/01 - D.E./2014

VISTO : que el **Sr. Zárate, Mauricio Alejandro, D.N.I. Nº 28.271.690**, con domicilio en calle General Paz Nº 912 B° Cerro Norte de esta ciudad, planteara al Municipio a través de la Secretaria de Gobierno la imposibilidad de solventar los gastos diarios de subsistencia en razón de haber sufrido un accidente automovilístico que no le permite desempeñarse laboralmente, y

CONSIDERANDO: Que por consiguiente y teniendo en cuenta que se trata de una familia numerosa compuesta por el peticionante, su esposa y siete hijos, se hace lugar a la petición formulada según nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 9 de septiembre con el número 2010 en miras a la obtención de un auxilio económico por única vez; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a favor del **Sr. Zárate, Mauricio Alejandro, D.N.I. Nº 28.271.690**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.430/01 - D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 65/CD/1994 de protección al medio ambiente y los recursos naturales de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: Que los municipios cuentan con la autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional en virtud de lo establecido por el Art.180 de la Constitución Provincial.

Que en ejercicio de la mencionada autonomía tienen la potestad de normar y resolver sobre materia ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que resulta necesario reglamentar la ordenanza N° 65/CD/1994, a los efectos de dotarla de operatividad, y en particular para establecer el de dar cumplimiento con lo establecido en la ordenanza de referencia respecto a la presentación de estudios de impacto ambiental.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º):REGLAMÉNTASE la ordenanza N° 065/CD/1994, en los términos y con los alcances que a continuación se detallan.

Art. 61º) entiéndase por **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** el procedimiento jurídico administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir, las consecuencias o efectos que causaren alteraciones al equilibrio del ecosistema, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales y patrimoniales de La Calera producidos por acciones o proyectos públicos o privados.

Es un proceso de administración ambiental destinado a prevenir efectos que determinadas políticas y/o proyectos puedan causar sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

Se entiende por proceso de administración ambiental a la documentación ambiental definida por la autoridad de aplicación que constituirá:

- AP – aviso de proyecto
- EsIA – estudio de impacto ambiental
- AA – Auditoria ambiental

Entiéndase por:

- Estudio de impacto ambiental al procedimiento jurídico administrativo, solicitado por la autoridad de aplicación correspondiente, que tiene por objetivo la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto, obra o actividad produciría en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración de los mismos.

Según la magnitud del proyecto /obra en estudio corresponderá la presentación de Aviso de Proyecto o Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la clasificación de proyecto en estudio.

Se designa a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, a través de su Área de Gestión Ambiental, como la autoridad de aplicación para llevar a cabo este procedimiento.

- Auditoría Ambiental: al proceso de revisión sistemático, documentado, periódico y objetivo de una actividad y/o acción determinada, que consiste en la obtención de evidencias y su evaluación con el fin de determinar si las actividades, los incidentes, las condiciones y los sistemas de gestión ambiental adoptados o la información sobre estos temas cumplen con criterios ambientales y normativas vigentes.

Del ámbito de aplicación y sus autoridades comprendidas:

Art. 66º) Todos los proyectos de iniciación, ampliación o modificación de obras, actividades productivas o de servicios, sean éstos públicos o privados, capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio del Ejido Municipal, deberán obtener su correspondiente **Licencia Ambiental (LA)**, la cual será expedida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, previo análisis de la documentación presentada en el marco de la evaluación de impacto ambiental solicitada.

La obtención de la L.A. es un requisito indispensable para la aprobación definitiva por parte del ejecutivo municipal de la ejecución de cualquier obra o actividad comprendida en el Procedimiento de EIA.

Art 64º) La Autoridad de Aplicación una vez recibido el expediente de solicitud de habilitación municipal de una obra, proyecto o emprendimiento, procederá a la categorización de la actividad según su tipo y magnitud en:

- Bajo impacto ambiental
- Medio Impacto Ambiental
- Gran Impacto Ambiental

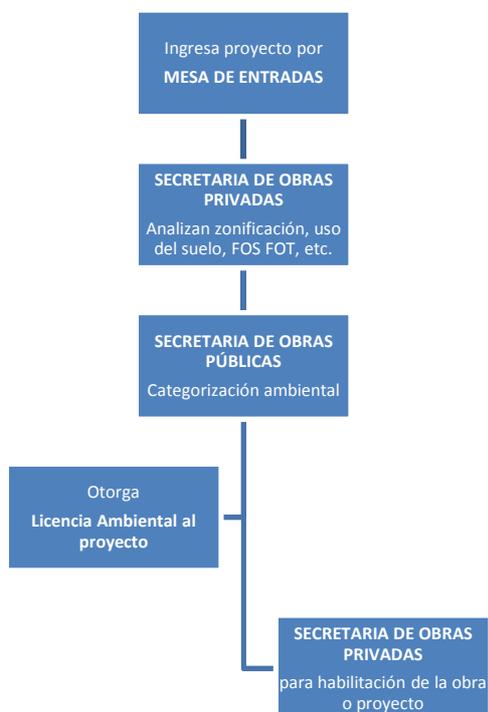
Y solicitará según el listado obrante en anexo el estudio correspondiente. Aquellos estudios categorizados como de bajo impacto ambiental no requieren la obtención de la licencia ambiental.

A los estudios de medio impacto ambiental, se les solicitará la presentación de un *Aviso de Proyecto*.

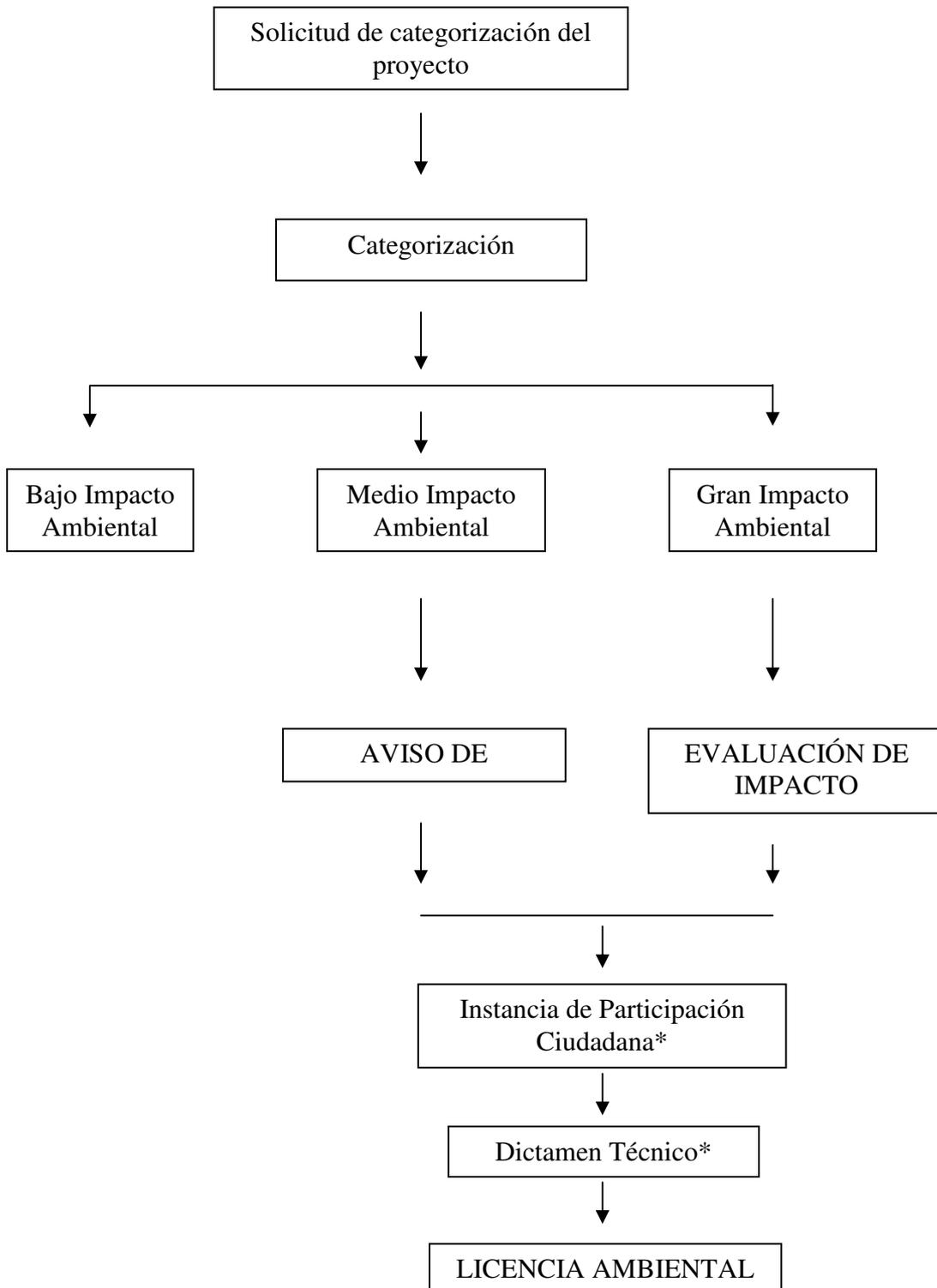
A los estudios de gran impacto ambiental, se les solicitará la presentación de una *Evaluación de Impacto Ambiental*.

En los dos últimos casos, los estudios deben ser presentados por profesionales inscriptos en el Registro de Consultores Ambientales habilitado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, hasta tanto el municipio organice su propio registro de consultores ambientales.

Art. 65º) El siguiente esquema de trabajo se realizará para proyectos nuevos que se inicien en el municipio a partir del día de la fecha y para todo proyecto que por sus características la autoridad de aplicación considere necesaria la aplicación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el municipio.



Esquema para otorgar Licencia Ambiental



* La instancia de participación ciudadana debe realizarse según el procedimiento indicado en anexo IV.

* La autoridad de aplicación en caso que lo considere necesario podrá solicitar un dictamen sectorial y/o un dictamen específico a universidades o centros de investigación de la Provincia. En este punto la autoridad de aplicación, puede solicitar al proponente ampliación y/o aclaración de la información presentada.

ANEXOS:

Se adoptan a los efectos de cumplir con el principio de congruencia establecido en la legislación ambiental nacional y provincia, los anexos del Decreto Provincial N° 2131, que establecen:

- **Anexo I:** Proyectos sujetos obligatoriamente a presentación de Estudio de Impacto Ambiental.
- **Anexo II:** Proyectos obligatoriamente sujetos a presentación de Aviso de Proyecto y condicionalmente sujetos a presentación de Estudio de Impacto Ambiental
- **Anexo III:** Guía para la confección de Aviso de Proyecto.
- **Anexo IV:** Esquema de instancia de participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

Proyectos Sujetos Obligatoriamente a presentación de Estudio De Impacto Ambiental (EsIA)

GRAN IMPACTO AMBIENTAL

- 1) **Refinerías de petróleo.**
- 2) **Terminales de distribución de Combustibles líquidos. (GLP , nafta, gas-oil, etc.)**
- 3) **Oleoductos, gasoductos, poliductos.**
- 4) **Centrales térmicas con potencia igual o mayor a 100 MW.**
- 5) **Centrales núcleo-eléctricas** de potencia y/o experimentales e instalaciones para la producción, enriquecimiento, procesamiento o reprocesamiento de combustible nuclear, almacenamiento de elementos de combustibles quemados, como así también la fabricación, instalación y transporte de equipos e instrumentos que utilizan materiales radiactivos, cualquiera sea su tipo, finalidad y potencia.
- 6) **Plantas químicas integradas.**
- 7) **Plantas siderúrgicas integradas.**
- 8) **Fábricas integradas de primera fusión de hierro colado y del acero.**

9) Industrias Extractivas

- a. Extracción de rocas y de minerales de 1º, 2º y 3º categorías, en dominio privado ó
- b. público (cauces de ríos y arroyos, por ejemplo).
- c. Prospección, explotación y/o extracción petrolera y gasífera.
- d. Plantas de concentración de minerales, ductos y otras instalaciones de superficie de la industria minera.
- e. Escombreras.
- f. Restauración ambiental post-explotación.
- g. Instalaciones destinadas a la fabricación de cemento.
- h. Instalaciones destinadas al aprovechamiento de energía geotérmica.
- i. Instalaciones destinadas a la extracción de amianto así como a su tratamiento y
- j. transformación.

10) **Nuevos caminos:** autopistas, autovía, ruta convencional, vía rápida; conforme tipología establecida por la Ley de Transporte Nº 8560.

11) **Ferrocarriles:** terminales y vías férreas.

12) **Terminales de Ómnibus** en ciudades de más de 100.000 habitantes.

13) **Aeropuertos.**

14) **Recolección, almacenamiento temporario o definitivo, tratamiento, transporte y/o eliminación de residuos radiactivos** como así también las instalaciones necesarias a esos fines.

15) **Instalaciones para tratamiento y disposición final de residuos tóxicos y peligrosos** cualquiera sea el sistema a emplear. Incluye depósitos de lodos.

16) **Instalaciones de tratamiento y destino final de residuos domiciliarios o asimilables, que pudiesen receptor residuos de más de 100.000 habitantes ó 40.000 tn/año de residuos equivalentes.**

17) **Tratamiento y vertido final de aguas servidas** de comunidades de más de 10.000 habitantes.

18) **Presas de cola que embalsen efluentes de tratamiento de la actividad minera.**

19) **Ordenamiento de perilagos:** entendiendo como tales a las márgenes de lagos conforme artículo 150º del Código de Aguas de la Provincia, Ley 5589.

20) **Planes de desarrollo urbano y/o regional, planes de ordenamiento territorial.**

21) **Proyectos urbanos especiales o equipamientos urbanos colectivos de más de 2.000 m2 de superficie cubierta,** (supermercados de escala regional, centros comerciales, centros de compras, hipermercados e hipercentros, centros de recreación, etc.).

22) **Localización de parques y complejos industriales, y los proyectos de su correspondiente infraestructura.**

23) **Plantas de tratamiento radiactivo de alimentos y bebidas.**

24) **Mataderos y frigoríficos cuando superen una capacidad instalada de faenamiento** en una tasa total de producción final igual o superior a 10 toneladas por hora (tn/h), medida como el promedio del período de producción.

- 25) **Construcción de grandes presas de embalse**, entendiéndose como tales la que tiene más de 15 mts de altura, siendo esta la diferencia de cota existente entre el coronamiento de la misma y la del punto más bajo de la superficie general de cimientos; o que tenga una capacidad de embalse mayor a 1.000.000 m³ de agua.
- 26) **Captación, tratamiento y distribución de aguas superficiales permanentes para abastecimiento de poblaciones igual o mayor de 10.000 habitantes**, o que se localicen en espacios clasificados como áreas de protección conforme art. 8º y 192º del Código de Aguas, Ley 5589.
- 27) **Captación y abastecimiento de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrogeológica** en un volumen igual o mayor a 1.000.000 m³/año
- 28) **Sistemas de aprovechamiento de aguas**, conforme Título VI, Cap. I, Ley 5589 Código de Aguas,
- 29) **Actuaciones en bañados permanentes**: actividades de relleno, drenaje, desecación.
- 30) **Infraestructura que se localice en el dominio público y/o en áreas de protección o en régimen preventivo de protección** (8º y 192º del Código de Aguas, Ley 5589).
- 31) **Obras de limpieza y dragado que impliquen el vaciado parcial o total de embalses.**
- 32) **Proyectos forestales mayores de 100 has** de plantación anual.
- 33) **Introducción de especies exóticas.**
- 34) **Proyectos de explotación** (vegetal o animal) de recursos naturales que se encuentren oficialmente declarados en alguna de las siguientes categorías de conservación: en peligro de extinción, vulnerables y raras.

ANEXO II

Proyectos obligatoriamente sujetos a presentación de Aviso de Proyecto y condicionalmente sujetos a presentación de Estudio de Impacto Ambiental

MEDIO IMPACTO AMBIENTAL

1.-PROYECTOS INDUSTRIALES:

A- Trabajo de Metales

- a) Establecimientos siderúrgicos, comprendida la fundición, forja, trefilado y laminado.
- b) Producción y/o uso de metales.
- c) Forjado de grandes piezas.
- d) Tratamiento para el revestimiento y endurecimiento de metales.
- e) Construcción de calderas, de estructuras y de otras piezas de chapa de hierro.
- f) Fabricación y Montaje de automóviles y construcciones relativas a motores.
- g) Fabricación y reparación de aeronaves.

- h) Fabricación de material y equipos ferroviarios.
- i) Fabricación de maquinarias

B- Trabajo de minerales no metálicos

- a) Fabricación de productos de arcilla para construcción (ladrillos, baldosas, cerámicos, etc.)

C- Fabricación de Vidrio.

D- Industria Química.

- a) Fábrica de productos químicos.
- b) Tratamiento y fabricación de productos intermedios de la química.
- c) Fabricación de abonos, fertilizantes y plaguicidas; productos farmacéuticos y medicamentos, de pinturas, resinas, pigmentos y barnices, de elastómeros y peróxidos.
- d) Almacenamiento y/o procesamiento de petróleo, productos petroquímicos y químicos; comprende las instalaciones complementarias de otras industrias.
- e) Fabricación de mezclas asfálticas.
- f) Fabricación, acondicionamiento, carga o encartuchado de pólvora u otros explosivos, incluye pirotecnia.
- g) Fabricación de fibras minerales artificiales.
- h) Fábrica de acumuladores y baterías.
- i) Fábrica de productos que contengan amianto: para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos acabados, para los recubrimientos de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos acabados; para los demás usos del amianto, una utilización anual de más de 200 toneladas.
- j) Destilación de alcoholes.
- k) Fábrica de gases comprimidos y licuados.

E- Industria de Productos Alimenticios.

- a) Fábrica de cuerpos grasos vegetales y animales (elaboración y refinado).
- b) Fábricas de conservas de productos vegetales y animales.
- c) Fábricas de productos lácteos y helados.
- d) Industria de bebidas.
- e) Fábrica de caramelos y de jarabes.
- f) Industrias para la producción de productos de molinería (harinas, féculas, café)
- g) Industrias para la producción de harina y aceite de pescado.
- h) Refinerías de azúcar.
- i) Elaboración de alimentos preparados para animales.

F.- Industria Textil, del Cuero, de la Madera y del Papel.

- a) Establecimientos de teñidos de fibras y pieles.
- b) Instalaciones para el lavado, desengrasado y blanqueo de la lana.
- c) Saladeros y peladeros de cueros.

- d) Curtiembres.
- e) Fabricación de tableros de fibras, partículas y contrachapados.
- f) Fábricas de carbón y de otros combustibles vegetales con producción anual superior a 700 (setecientas) toneladas.
- g) Establecimientos para la producción y tratamiento de celulosa.
- h) fabricación de pasta de papel y cartón.
- i) Fábrica de papel, imprentas y editoriales.
- j) Aserraderos y otros talleres para la preparación de la madera.

G- Industria de la Goma y Plásticos.

- a) Fabricación de productos a base de elastómeros y caucho.
- b) Fabricación de materiales plásticos.

H- Proyectos de Desmantelamiento de industrias comprendidas en el presente Decreto.

2.-PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, CAZA Y PESCA

1. Explotaciones intensivas de especies animales:

“ Avícola: planteles y establos de engorde, postura y/o reproducción de animales con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a 100.000 pollos o 20.000 pavos.

“ Porcina, ovina o caprina: planteles de crianza y/o engorde de animales con capacidad para alojar diariamente una cantidad, equivalente en peso vivo, igual o superior a cincuenta (50) toneladas.

“ Acuicultura

“ Sp. Silvestres, tanto autóctonas como exóticas.

“ Bovina: planteles y establos de crianza y/o engorde para producción donde se mantengan confinadas, en patios de alimentación, por más de un mes, un número igual o superior a 300 unidades animal.

“ Otras.

2. Proyectos forestales de 2 a 100 has de plantación anual.

3. Desmontes sobre bosques protectores y/o permanentes.

4. Proyecto de uso racional sobre bosques de producción cuando superen las 5 has.

5. Plantas de acopio de cereales, entendiéndose como tales las que realicen almacenamiento, clasificación, limpieza y/o secado de granos, excepto aquellas instalaciones ubicadas en predios rurales a más de 5 km de áreas urbanas.

6. Otras actividades de acarreo, selección, descascarado, lavado, trituración, quema u otras transformaciones de productos agropecuarios susceptibles de alterar el ambiente.

7. Mataderos y frigoríficos con una capacidad instalada de faenamiento en una tasa total de producción final menor a 10 tn/h, medida como el promedio del período de producción.

8. Proyectos de explotación (vegetal o animal) de recursos naturales autóctonos y que no se encuentren comprendidos en Anexo I.

9. Zoológicos, centros transitorios de tenencia de fauna silvestre.

10. Campañas rurales de aplicación de plaguicidas.

3.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS:

A- GENERACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENERGÍA

- a) Instalaciones destinadas a la generación y/o transformación de energía eléctrica, menores de 100 MW.
- b) Líneas de transmisión eléctrica de más de 62 KV.
- c) Instalaciones industriales destinadas al transporte de gas.
- d) Instalaciones de Almacenamiento de gas tanto en instalaciones aéreas como subterráneas.
- e) Instalaciones de Almacenamiento de combustibles fósiles.
- f) Complejos hidroeléctricos que no estén considerados en el Anexo I.

B- INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y LA COMUNICACIÓN:

- a) Helipuertos y aeródromos.
- b) Telesféricos, aerosillas y similares.
- c) Instalaciones complementarias de transporte de trolebuses, trenes, subterráneos, tranvías cuando no se encuentren comprendidas en Anexo I.
- d) Terminales de transferencia de cargas
- e) Terminales de ómnibus que no se encuentren comprendidas en Anexo I.
- f) Caminos nuevos: colectora o calzada de servicio, tipificados en la Ley de Transporte N° 8560.
- g) Instalaciones de transmisión o repetición de señales (antenas repetidoras de telefonía y/o comunicación en general).

C- GESTION DEL AGUA:

- a) Obras de retención, derivación y/o embalses que no se encuentren comprendidas en el anexo I
- b) Captación y abastecimiento de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrogeológica que no se encuentren comprendidas en el Anexo I.
- c) Sistemas de aprovechamiento de aguas de sistemas no explotados. Infraestructura Hidráulica para uso agrícola: Manejo de sistemas de riego, fertirrigación y conducción de agua para otros usos agropecuarios.
- d) Acueductos o conducciones que deriven aguas de una cuenca a otra.
- e) Obras de Canalización y regulación de cursos de agua: defensa de márgenes, rectificación de cauces y dragado de ríos.
- f) Limpieza de vasos con extracción de materiales; Desembalses.

D- EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES:

- a) Instalaciones de tratamiento y vertido de efluentes cloacales para localidades entre 2.000 y 10.000 habitantes.
- b) Conducción de aguas servidas.
- c) Plantas potabilizadoras y desalinizadoras.

- d) Lagunas de estabilización y de retención de agua.
- e) Instalaciones de tratamiento y destino final de residuos domiciliarios o asimilables, que pudiesen receptor residuos de menos de 100.000 habitantes ó 40.000 tn/año de residuos equivalentes
- f) Almacenamiento, transporte y disposición transitoria de productos tóxicos o peligrosos y/o residuos de cualquier naturaleza.
- g) Desarmaderos y depósitos de chatarra.
- h) Remediación de suelos
- i) Proyectos de Saneamiento,
- j) Campañas urbanas de aplicación de plaguicidas

E- ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO:

- a. Toda edificación, instalación y actividad a ejecutar dentro o en área contigua (entendiendo como tal la declarada como área de amortiguamiento por la autoridad de competencia) a porciones territoriales comprendidas en el régimen de la Ley de Áreas Naturales de la Provincia o normas nacionales correlativas similares o equivalentes.
- b. Ídem anterior con respecto a bienes de valor arqueológico o histórico cultural (patrimonio cultural).
- c. **Loteos y planes de viviendas de más de 10 unidades cuando no cuenten con obras de saneamiento básico** (efluentes cloacales, agua segura, etc.) y/o incluyan apertura de calle. Loteos y planes de viviendas, cuando superen una superficie de 1 ha, excepto aquellos proyectos que se localicen en zonas de bosques protectores y permanentes o áreas protegidas (Ley 6964), cualquiera sea su magnitud.
- d. **Proyectos urbanos especiales o equipamientos urbanos colectivos** que no se encuentren incluidos en Anexo I (supermercados de escala urbana, centros comerciales, infraestructura de recreación, etc.)
- e. Ocupación de perilagos: entendiendo como tal al uso que implique desarrollo de infraestructura de las márgenes de lagos conforme artículo 150º del Código de Aguas de la Provincia, Ley 5589.
- f. Subdivisiones en loteos, edificios e instalaciones, a ubicarse dentro de la cuenca de aporte de embalses destinados a usos múltiples o a provisión de agua potable.
- g. Actividades deportivas, recreacionales y comerciales en embalses que incluyen entre sus propósitos (reales o potenciales) la provisión de agua.
- h. Cementerios convencionales, cementerios parques, hornos crematorios.
- i. Pistas de carrera o prueba de automóviles y motocicletas.
- j. Pistas de aterrizaje que no se encuentren comprendidas en Anexo I
- k. Complejos turísticos, hoteles de más de 200 plazas, campings.
- l. Aglomeración industrial de hulla y lignito.

F.- OTROS:

- 1. Grandes demoliciones.

2. Ejecución de voladuras y desmonte en rocas.
3. Ampliación o modificación de los proyectos enunciados en la presente norma.

ANEXO III

AVISO DE PROYECTO

Guía para la Confección del Resumen de la Obra y/o Acción Propuesta.

NOTA: La presente numeración es de orden meramente orientativa, debiendo el presentante adaptar racionalmente dicha presentación a las características de la propuesta.. Debe proporcionarse la imagen más veraz y completa del proyecto, evitando así demoras en la tramitación por requerimientos de información complementaria. Se incluyen comentarios ilustrativos. Cabe destacar que la información solicitada deberá ser presentada en el idioma oficial de la República Argentina.

I.- Datos del proponente (responsable legal) y del responsable profesional.

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.
- 2) Su domicilio legal y real. Teléfonos.
- 3) Actividad principal de la empresa u organismo.
- 4) Responsable profesional y/o consultor.
- 5) Su domicilio legal y real. Teléfonos.

Comentario: deberá acompañar firma de ambos responsables. En caso de tratarse de persona jurídica (empresa, sociedad, cooperativas, etc.) deberá justificarse su existencia y el aval del proponente para el trámite (acta constitutiva y nombramiento del directorio o presidente para representar al proponente)

II.- Proyecto.

- 1) Denominación y descripción general.
- 2) Nuevo emprendimiento o ampliación.

Comentario: describir claramente la propuesta, con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. - Descripción del proyecto y Descripción de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos. En el caso de tener participación otra entidad en la propuesta de mitigación, recuperación o compensación, se deberá adjuntar el documento de acuerdo respectivo. La propuesta deberá acompañarse con plano a escalas técnicamente adecuadas.

- 3) Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial y nacional.

Comentario: justificar el objetivo del proyecto desde el punto de vista socio-ambiental

- 4) 4. Localización: Departamento, Municipio, Paraje, Calle y Número, Cuenca del río...

Comentario: acompañar plano de ubicación claro con puntos referenciales y en escala técnicamente adecuada y factibilidad de uso del suelo correspondiente.

- 5) Definir el área de influencia del proyecto.
- 6) Población afectada. Cantidad de grupos etarios y otra caracterización de los grupos existentes.
- 7) Superficie del terreno.
- 8) Superficie cubierta existente y proyectada.
- 9) Inversión total e inversión por año a realizar.
- 10) Magnitudes de producción, servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad. (Detallar en función del proyecto: cantidad de producto, camas, habitaciones, carpas, vehículos, visitantes, cantidad de animales, etc. Todo ello por unidad de tiempo).

Comentario: todo dato que permita dilucidar la magnitud real del proyecto, alcances, etc.

- 11) Etapas del proyecto y cronograma.
- 12) Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas.

Comentario: por ejemplo, en caso de loteos o planes de vivienda presentar factibilidad de abastecimiento de energía eléctrica; en caso de industrias descripción según uso.

- 13) Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.
- 14) Agua. Consumo y otros usos. Fuente. Calidad y cantidad. Destino final.

Comentario: presentar constancia de factibilidad de uso de agua, ya de Empresa proveedora, ya de autoridad competente para uso del subsuelo.

- 15) Detalle exhaustivo de otros insumos (Materiales y sustancias por etapa del proyecto).

Comentario: según el proyecto del que se trate, suele ser importante listar el uso de aceites, lubricantes, agroquímicos, insumos caracterizados como sustancias tóxicas o peligrosas, recursos naturales renovables, etc.

- 16) Detalle de productos y subproductos. Usos.
- 17) Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa.
- 18) Vida útil: tiempo estimado en que la obra o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).
- 19) Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinarias, instrumentos. Proceso.

Comentario: en especial cuando se trata de proyectos cuya tecnología implique riesgos ambientales particulares, como emisiones, efluentes, ruidos, residuos, trabajo en laderas, áreas anegadas, mallines, etc.

- 20) Proyectos asociados, conexos o complementarios, existentes o proyectados, con localización en la zona, especificando su incidencia con la propuesta. Comentario: Conviene en este punto realizar un comentario respecto a proyectos existentes y su interrelación actual, así como la existencia de proyectos futuros. Por ejemplo: interferencias en el tránsito, drenajes superficiales, sinergia de actividades, etc.

- 21) Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).
- 22) Relación con planes estatales o privados.
- 23) Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios realizados.

Comentario: calidad del aire, suelo, agua (como estado base, sin actividad); drenajes superficiales; estudio de tránsito; estudios de suelo; vulnerabilidad de acuíferos; estudios de vegetación (en áreas con vegetación natural es indispensable, en áreas ya degradadas deberá dejarse constancias de tal situación); calidad de fuentes de agua, etc. Todos ellos avalados por firma de profesional actuante y/o certificaciones de autoridades competentes (DiPAS, Municipalidad- certificado de no inundabilidad, aprobaciones por áreas, etc.).

- 24) Residuos y contaminantes. Tipos y volúmenes por unidad de tiempo (incluidos sólidos, semisólidos, líquidos y gaseosos).

Comentario: deberá tenerse bien presente la normativa nacional, provincial y municipal, sus requisitos y habilitaciones según tipo y características de los residuos: factibilidad de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos; en caso de planta de tratamiento: factibilidad de la misma y descripción del sistema de tratamiento utilizado.

- 25) Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente.
- 26) Normas y/o criterios nacionales y extranjeros aplicables y adoptados.

ANEXO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guía para la regulación de ésta instancia.

Se establece la instancia de participación ciudadana, como requisito obligatorio para los proyectos sometidos obligatoriamente a la Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo I), dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal. La misma no es de carácter vinculante y si es de implementación obligatoria.

El procedimiento de participación ciudadana debe cumplimentar con los siguientes pasos:

- 1) Creación del registro de instancia de participación ciudadana por parte de la autoridad de aplicación. En este registro debe constar proyecto que requiere participación, fecha, hora y lugar de la misma.
- 2) Publicación del evento en los medios de difusión locales (medios gráficos, televisivos, radiales, etc.)

- 3) Indicar lugar y plazos para consulta de expediente.
- 4) Le corresponde a la autoridad de aplicación municipal, coordinar durante el evento, las exposiciones y las consultas que surjan.
- 5) Debe estar presente el responsable del proyecto con su consultor ambiental a los efectos de comunicar a la población interesada las características del proyecto
- 6) La autoridad de aplicación municipal debe elaborar un registro documental de la instancia de participación ciudadana por duplicado una copia queda en el expediente de referencia y la otra en el registro según consta en el punto 1.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 431/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 052/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del Año 2013, remitido por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera;**por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 052/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 17 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 432/01 - D.E./2014

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 2030/2014 en fecha 11 de septiembre de 2014, emitida por el **Sr. Vélez Roberto Carlos, D.N.I. Nº 24.180.237**, domiciliado en calle 2 de abril Nº 228 de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor del **Sr. Vélez Roberto Carlos, D.N.I. Nº 24.180.237**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 17 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 433/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota emitida por la **Sra. Fernández, Verónica Carolina, D.N.I. N° 28.850.055**, con domicilio encalle Los Claveles N° 2018 de B° Cuesta Colorada ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de septiembre de 2014 con el número 2022/2014, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva referida lo constituye la solicitud de una asistencia económica destinada a solventar el pago de la boleta de luz domiciliaria cuyo monto escapa a sus posibilidades monetarias debido a que los ingresos del hogar son mínimos y de carácter inestable; motivo por el cual y luego del análisis de la Secretaría de Gobierno se contempla favorablemente la petición formulada conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Fernández, Verónica Carolina, D.N.I. N° 28.850.055**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 17 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 434/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 1937/2014 de fecha 02 de septiembre del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y emitida por la **Sra. Barrionuevo, María Laura, D.N.I. N° 28.437.703**, domiciliada en Calle Remedios de Escalada N° 120 de B° Calera Central de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita un auxilio económico para el pago de la factura de energía eléctrica perteneciente a su domicilio, motivada por una falla eléctrica totalmente ajena a la vivienda y que escapa de las posibilidades financieras de la peticionante dado el alto monto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrionuevo, María Laura, D.N.I. N° 28.437.703**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 18 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 435/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 2081/2014 emitida por la **Sra. Cáceres, Silvana Mabel, D.N.I. N° 20.543.896**, ingresada por Mesa de Entradas en fecha 17 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Cáceres, Silvana Mabel, D.N.I. N° 20.543.896**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 436/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 2082/2014 de fecha 17 de septiembre del corriente año, emitida por el **Sr. Mancuello, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 34.094.354**, domiciliado en Calle Pública s/n de B° Las Bateas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita un monto de dinero para materiales para la construcción de un pilar de luz de su vivienda, y

Que teniendo en cuenta la delicada situación atravesada por el Sr. Mancuello debido a la falta de trabajo y de ayuda social, se da respuesta favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor del **Sr. Mancuello, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 34.094.354**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 18 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 437/01 - D.E./2014

VISTO: que la **Sra. Luna Marta Azucena**,
D.N.I. Nº 6.379.859, domiciliada en Calle Saúl Moyano s/n de Bº El Chorrito de nuestra ciudad,
emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día
de la fecha, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la
misma es solicitar al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos que
demande la adquisición de seis bandas para esclerosis de vérices esofágicas de marca original,
y

Que la peticionante se desplaza con
inconvenientes en un andador trípode causado por fractura de cadera, siendo el costo de este
set de PESOS TRES MIL CINCO C/00/100 (\$ 3005), monto que excede ampliamente las
posibilidades financieras de la solicitante y de su grupo familiar, de lo que surge la necesidad de
ser asistida económicamente para paliar aun parcialmente su difícil situación socio- económica;
por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor
de PESOS TRES MIL CINCO C/00/100 (\$ 3005), a favor de ACHER ARGENTINA
S.R.L. (empresa proveedora del producto) para el fin determinado en Vistos del
presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al
Programa que correspondiere.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y
al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 18 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 438/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 2080/2014 de fecha 17 de abril de 20104 emitida por la **Sra. Oliva, Alicia del Valle, D.N.I. N° 12.528.135**, domiciliada en Calle Remedios de Escalda N° 288 de B° Calera Central de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para techar parte de su vivienda familiar, y

Que los actuales techos se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la naturaleza del material utilizado, chapas en desuso, generando riesgos para la integridad física de los miembros del grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Oliva, Alicia del Valle, D.N.I. N° 12.528.135**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 18 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 439/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Número 2049/2014 en fecha 15 de septiembre del corriente año, emitida por la **Sra. Andrada, Aída Irene, D.N.I. N° 10.788.613**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 933 de B° Cerro Norte, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante solicita a través de la misma un auxilio económico con el propósito de trasladarse a la Ciudad de Río III, lugar en el cual se desarrollara el campeonato regional de carrera en silla de ruedas, ya que su nieta discapacitada participa de estos hace varios años , y

Que analizada la situación socio- económica de la exponente y su grupo familiar por parte de la Subsecretaría competente se estima procedente dar curso favorable a su solicitud ya que la misma no posee ingresos fijos de ninguna naturaleza; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Andrada, Aída Irene, D.N.I. N° 10.788.613**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 19 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 440/01 - D.E./2014

VISTO : La emisión de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de septiembre de 2014 por parte de los integrantes de la Comisión Directiva de la **Escuela de Fútbol de Bº Rummy** de nuestra ciudad , y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la misma es formalizar al Municipio una solicitud de un auxilio económico con el objeto de adquirir un juego reglamentario de redes para arcos, un botiquín de primeros auxilios, cinco pelotas de fútbol N° 5, y

Que tal actividad es financiada con el esfuerzo de los delegados y de los padres de los deportistas, quienes brindan su aporte voluntario en la medida de sus posibilidades, motivo por el cual es notoria la carencia de elementos mínimos indispensables para el desarrollo adecuado de la actividad; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor de la **Escuela de Fútbol de Bº Rummy** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la Sra. Aguilar, Amelia Elizabeth, D.N.I. N° 26.480.114.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406- Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 19 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 441/01 - D.E./2014

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de septiembre del año en curso con el número 2085/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Bustamante, Braian Alexis, D.N.I. N° 39.734.386**, domiciliado en Calle Mina Clavero N° 316 de B° La Campana de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra desempleado y no es beneficiario de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS CUTROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Bustamante, Braian Alexis, D.N.I. N° 39.734.386**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 442/01 - D.E./2014

VISTO: Quela **Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth**, **D.N.I. N° 35.055.800**, con domicilio en Calle Tres N° 1001 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de septiembre del año en curso con el número 2096/2014 cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aun parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaria de Gobierno una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth, D.N.I. N° 35.055.800**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

La Calera, 19 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 443/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota presentada por la Sra. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 18 de septiembre de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por la **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 11.452.820**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 444/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda monetaria formulado por la **Sra. Ledesma, Fabiana de los Ángeles, D.N.I. N° 39.970.857**, mediante nota N° 2086/2014 de fecha 17 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que en la misma plantea la difícil situación socio- económica que le toca atravesar junto a su familia debido a la falta de trabajo, y

Que además se suma a esto la insuficiencia de ingresos para paliar en parte las carencias sufridas por el entorno de la peticionante; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ledesma, Fabiana de los Ángeles, D.N.I. N° 39.970.857**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 445/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Llanes, Isabel Adelaida, D.N.I. Nº 13.179.099**, con domicilio en Calle Los Aromos Nº 772 de Bº Cuesta Colorada de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de colaborar con el difícil momento atravesado por la Sra. LLanes; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sra. Llanes, Isabel Adelaida, D.N.I. Nº 13.179.099**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 446/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 053/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la Ordenanza de Centro Vecinales de la Ciudad de Las Calera, Departamento Colón, provincia de Córdoba;**por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 053/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, cuya copia en cuarenta y un (41) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 447/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 054/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Cultural y Municipal al evento denominado “Plan de remediación del Paisaje y el Ambiente” a realizarse el día 26 de septiembre de 2014 en la Empresa Cantesur S.A.;**por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 054/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 23 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 448/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 055/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación provincial por la suma de \$2.000.000 (Dos Millones)** por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 055/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de septiembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas , al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 449/01-DE/2014

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entrada en fecha 26 de Septiembre de 2014 con el N° 2168, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Agente Municipal de Planta Permanente Alicia Ester GODOY, D.N.I. N° 11.204.410, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la actual Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Coordinación y Control de Gestión, y

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-6299015-0 obtenido a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente Alicia Ester GODOY, D.N.I. N° 11.204.410, al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 1º de Octubre de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4º) **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º)**COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 24 de Septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

DECRETO N° 450/01-DE/2014

VISTO: El Convenio N° 005/2014 celebrado en fecha 24 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Alicia Ester GODOY, D.N.I. N° 11.204.410, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 005/2014 celebrado el 24 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Alicia Ester GODOY, D.N.I. N° 11.204.410, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Ester Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 24 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.451/D.E/2014.

VISTO: El Decreto N° 405/D.E/2014, mediante el cual se convoca a Licitación pública N°06/2014, para contratar la obra: **“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”**

CONSIDERANDO: Que se recibieron (02) ofertas, que fue abierta en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la empresa TRIGENIA S.A., CUIT N° 30-71221472-0, la cual abierto el sobre, cotiza por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/44/100 (\$8.413.465,44) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 06/2014, convocado mediante Decreto N° 405/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 044/CD/2014, a la empresa TRIGENIA S.A., CUIT N° 30-71221472-0.

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 24 de septiembre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 452/01 - D.E./2014

VISTO : El pedido de ayuda económica formulado por el **Sr. Correa, Miguel Eduardo, D.N.I. N° 14.948.897**, domiciliado en nuestra ciudad , mediantela Nota N° 2084/2014 con fecha 17 de septiembre del presente año, y

CONSIDERANDO: Que el recurrente no dispone de los medios económicos para afrontar los gastos diarios, mínimos e indispensables para subsistir, debido a su delicada situación monetaria, y

Que por tratarse de una persona mayor de edad no cuenta con un trabajo que le permita acceder a los gastos antes mencionados; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Correa, Miguel Eduardo, D.N.I. N° 14.948.897**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI
ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

.

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA
SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO
ROMERO.

ORDENAZA N° 48

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Por el cual se aprueba veinticuatro (24) de Boletos de Compra Venta de inmuebles y los mismos son detallados en el Artículo 1º del presente dispositivo.

Que dicha ordenanza resulta necesaria a fines de cumplimentar con los requisitos previos para la obtención por parte de los particulares, de las respectivas escrituras traslativas de Dominio.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 048/CD/2014

Artículo N° 1.-

APRUÉBENSE, los boletos de compraventa suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre los inmuebles pertenecientes a:

1. **ACOSTA CRISTIAN EDUARDO**, DNI N°: 33.415.219, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.017.007.000, Lote Oficial 7 Mza. Oficial 14, Lote baldío ubicado en calle Tierra del Fuego de Barrio Dumesnil de esta ciudad, la superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²).
2. **AGUILAR HILDA ESTHER**, DNI N°: 16.735.362, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.049.010.00, Lote Oficial 10 Mza. Oficial 16, Lote baldío ubicado entre Calles Río de la Plata y República Dominicana, de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, la superficie total es de cuatrocientos setenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados (472,50m²).
3. **ARGUELLO YAMILA ANAHI**, DNI N°: 36.793.008 y **PERESOTTI DARIO NESTOR**, DNI N°: 34.684.293, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.LCK.002.000, de La Campana de esta ciudad, la superficie total es de trescientos noventa metros con treinta y dos decímetros cuadrados

(390,32m²).

4. **BARROSO JOSE LUIS**, DNI N°: 18.561.782 y **ROMERO LAURA JUDITH**, DNI N°: 25.929.758 individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.027.022.00 Lote Oficial 22 Mza. Oficial 27, Lote baldío ubicado entre Calles Río Primero, de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, la superficie total es de doscientos ochenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (281,85m²).
5. **BRITO ALEJANDRA DANIELA**, DNI N°: 29.892.445 y **QUINTERO LUCIANO NICOLAS**, DNI N°: 30.041.491, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.CHO.347.00, Lote baldío ubicado entre Calles Nahuel Huapi, de EL Chorrillo de esta ciudad, la superficie total es de trescientos metros cuadrados (300,00m²).
6. **CEBALLOS NATALIA LOURDES DEL VALLE**, DNI N°: 32.299.883, Lote baldío ubicado en Pasaje Lago Argentino, de El Chorrillo de esta ciudad, la superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²).
7. **CUELLO PALACIOS GERARDO MARTÍN**, DNI N°: 31.191.915, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.11.013.008.00, Lote Oficial 2 Mza. Oficial 6, Lote baldío ubicado en Calle Cerro de Ambul, de Barrio Villa El Diquecito de esta ciudad, la superficie total es de quinientos setenta y dos con veintiséis decímetros cuadrados (572,26m²).
8. **DOMINGUEZ DARIO DANIEL**, DNI N°: 29.742.562, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.024.027.00, Lote Oficial 27 Mza. Oficial 6, Lote baldío ubicado en Calle República de Canadá, de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, la superficie total es de doscientos setenta y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados (275,17m²).
9. **FERREYRA RUTH ANAHI**, DNI N°: 35.525.576, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.024.057.00, Lote Oficial 57 Mza. Oficial 6, Lote baldío ubicado entre Calles Río San Antonio, de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, la superficie total es

de trescientos cincuenta metros cuadrados (350,00m²).

10. **FLAMINI SILVIA REBECCA**, DNI N°: 25.343.357 y **FLAMINI MARISA ANDREA**, DNI N°: 24.692.245, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.021.028.00, Lote Oficial 25 Mza. Oficial 2, Lote baldío ubicado en calle República de Canadá, de Barrio Minetti III sección de esta ciudad, la superficie total es de cuatrocientos metros cuadrados (400,00m²).
11. **GENARIS PAULA ANDREA**, DNI N°: 25.203.925, individualizado catastralmente como 13.01.01.034.034.00, Lote Oficial 34 y Mza. Oficial 12, Lote baldío en calle República de Chile, de Barrio Minetti III Sección, de esta ciudad que tiene una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) y 13.01.27.01.01.029.039.00 Lote Oficial 39 y Mza. Oficial 9 Lote baldío sito en calle Rió de La Plata de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad que tiene una superficie total de trescientos quince metros cuadrados (315,00m²).
12. **IRIARTE CESAR EDUARDO**, DNI N°: 25.953.741 y **ROMERO DIAZ SABRINA JHOANA**, DNI N°: 33.536.253, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.053.005.000, Lote Oficial 05 Mza. Oficial 20, Lote baldío entre las calles República de Venezuela y Rió Seco de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778,22 m²).
13. **JANKUNAS CECILIA JUDITH**, DNI N°: 34.988.187, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.053.017.000, Lote oficial 17 de la Mza. Oficial 20, Lote baldío en calle Rio Chico, Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²).
14. **LECUNCE SERGIO ROBERTO**, DNI N°: 36.792.927, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.054.003.000, Lote Oficial 03 Mza. Oficial 21, Lote baldío en calle Río de la Plata, Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros (363,40 m²).

15. **MARTINEZ EDUARDO FEDERICO**, DNI N°: 27.188.848 y **CARRIZO MARCELA PAOLA**, DNI N°: 30.329.805, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.037.009.00, Lote Oficial 09 Mza. Oficial 15, Lote baldío en calle República de Costa Rica, de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²).
16. **MARTINEZ GRACIELA DEL VALLE**, DNI N°: 26.651.663, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.053.018.000, Lote Oficial 18 Mza. Oficial 20, Lote baldío en calle Río Chico de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, con una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).
17. **NIETO ANDREA CELESTE**, DNI N°:,32.079.914, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.049.017.000, Lote Oficial 17 Mza. Oficial 16,Lote baldío en calle República de Venezuela de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de cuatrocientos noventa y siete metros con treinta y un decímetros (497,31 m²).
18. **NIETO JOSE SANTIAGO ROSENDO**, DNI N°: 07.798.685, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.026.016.00, Lote Oficial 16 y Mza. Oficial 04 Lote baldío en Calle Río Primero de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de cuatrocientos treinta metros con veintiún decímetros (430,21m²).
19. **PETRUSA SABRINA AYELEN**, DNI N°: 31.579.633, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.052.011.00, Lote Oficial 11 Mza. Oficial 19, Lote baldío en calle Río Chico de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).
20. **RIZZI, DIEGO BRIAN**, DNI N°: 24.356.775, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.022.003.000, Lote Oficial 3 Mza. Oficial 1, Lote baldío en calle Ecuador, que tiene una superficie total de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros (241,77 m²).

21. **ROJAS FATIMA DEL VALLE**, DNI N°: 11.643.087, individualizado catastralmente como 13.01.027.01.11.017.010.000, Lote Oficial 10 Mza. Oficial 17, Lote baldío en calle Cerro Rosario en Barrio Villa el Diquecito, que tiene una superficie total de ochocientos noventa metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (890,77 m²).
22. **ROMERO JORGE DANIEL**, DNI N°: 37.695.258, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.054.011.000, Lote Oficial 11 Mza. Oficial 21, Lote baldío en calle Río Seco de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados (390,00 m²).
23. **SAVID JOSE EDUARDO**, DNI N°: 26.693.460, en calle Lago Argentino S/N de Barrio El Chorrillo de esta ciudad, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00m²).
24. **VALLE CLAUDIA MABEL**, DNI N°: 27.722.692, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.054.010.000, Lote Oficial 10 Mza. Oficial. 21, Lote baldío en calle Río Seco de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, que tiene una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados (390,00m²).

Artículo N° 2.-

AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de las personas citadas en el artículo anterior del presente dispositivo.-

Artículo N° 3.-

De Forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 49

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA JORNADA SOLIDARIA **“EL ANGEL QUE DANZA”** en homenaje a la trayectoria de la extinta profesora Patricia Almagro.

Que la transformación social a través del arte, es la premisa de La Academia Sentir Nativo, una agrupación de bailarines formada por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de La Calera, quienes desarrollan habilidades y destrezas a través de bailes tradicionales que corresponden a la historia multicultural de nuestro extenso país, con la finalidad de generar un conocimiento de nuestros valores a todos los sectores de nuestra sociedad.

Que nuestro medio demanda una intervención cultural para el desarrollo de contenidos latitudinales desarrollados en nuestra historia, basados en la solidaridad, la comprensión, la igualdad de oportunidades, la cooperación y la difusión de nuestras danzas tradicionales, representativas de la vida cotidiana y realidad de nuestra sociedad, a través del tiempo y transmitida de generación en generación.

Que la Academia Sentir Nativo a través de sus docentes y directivos viene, por iniciativa de su fundadora Sra. Patricia Almagro, ensayando espacios alternativos de estos valores, que ha plasmado en sus actuaciones en diversas actuaciones en instituciones públicas y privadas, mostrando claramente el interés por reforzar las identidades regionales y la implementación de propuestas innovadoras de producción artística que revaloricen el trabajo grupal, como instrumento de integración a la comunidad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 049/CD/2014

Artículo N° 1.- ***DECLARESE*** de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL la Jornada Solidaria **“EL ANGEL QUE DANZA”** en Homenaje a la trayectoria de la Sra. Patricia Almagro.-

Artículo N° 2.- ESTABLECESE como el día de la Jornada Solidaria “EL ANGEL QUE DANZA” el segundo sábado de abril de cada año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 3.- DISPONER de la donación de lo recaudado a una entidad de bien público de la ciudad que será seleccionada por miembros de la academia.-

Artículo N° 4.- DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 50

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declaran Visitantes Destacados de la Cultura a las Academias de Danzas “LUZ DE LUNA” y “SENTIR NATIVO” de la Provincia de SALTA y “BALLET ANDRES GUACARARI” de la provincia de MISIONES, quienes el día 14 de setiembre del corriente año participaran en el **IIºENCUENTRO DE DANZAS “LA CALERA JUNTOS EN LA DANZA”** organizado por la Municipalidad de La Calera.

Que motiva la presente iniciativa la importancia que tiene la presencia de dichas academias de provincias hermanas invitadas a participar en dicho encuentro y la relevancia que tiene revalorizar el arte de la danzas nativas y dar a conocer no solo las locales sino la de otras localidades o provincias de nuestro país ya que la danza en si es parte insoslayable del patrimonio cultural de todos los pueblos.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 050/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE “Visitantes Destacados de la Cultura”** de la ciudad de La Calera, a las Academias de Danzas “**LUZ DE LUNA**” y “**SENTIR NATIVO**” de la Provincia de **SALTA** y “**BALLET ANDRES GUACARARI**” de la provincia de **MISIONES**, quien el día 14 de Setiembre del corriente año participara en el **IIºENCUENTRO DE DANZAS “LA CALERA JUNTOS EN LA DANZA”** organizado por la Municipalidad de La Calera.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su posterior promulgación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 51
FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se Contempla la realización del Concurso de Vidrieras en la categoría locales comerciales con motivo de la realización de la Feria denominada “COINARCU”, (COmercial, INdustrial, ARtesanal y CUltural) cuyas actividades se realizaran durante los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre del año en curso en la ciudad de La Calera.-

El mismo tiene como objetivo la activa participación de los miembros de nuestra comunidad en este mes de las fiestas patronales de la ciudad de La Calera.-

Asimismo, se propone embellecer a la ciudad haciéndola atractiva a la vista de los ciudadanos y visitantes a través de las vidrieras de los correspondientes locales; estableciendo como premios a los participantes tres (03)

eximiciones de tasa correspondientes al rubro de Comercio e Industria, de seis (6), cuatro (4) y dos (2) meses respectivamente).-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 051/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Sub Secretaria de Turismo y la Sub Secretaria de Cultura, el Concurso: **“Frentes de Vidrieras en locales Comerciales”**, el que se desarrollará con motivo de la realización de la Feria denominada **“COINARCU”**, (COmercial, INdustrial, ARtesanal y CUltural) en nuestra Ciudad desde el día 9 al 12 de Octubre del año en curso.-

Artículo N° 2.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar como **premios destinados a los participantes del “Concurso de Vidrieras”** en la categoría **locales comerciales** los que a **continuación se detallan:**

- **Primer Lugar: Seis (06) meses de eximición de la tasa correspondiente al rubro comercio e industria.-**
- **Segundo lugar:** Cuatro (04) meses de eximición de la tasa correspondiente al rubro comercio e industria.-
- **Tercer lugar:** Dos (02) meses de eximición de la tasa correspondiente al rubro comercio e industria.-

Artículo N° 3.- **De Forma.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 52

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de La Ciudad de La Calera con fecha 26 de junio de 2014 ha remitido al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2013, constando el mismo de doce carpetas con copia correspondiente a cada balances mensuales y su correlativo anual, cumplimentando de esta manera el trámite previsto en la Ordenanza N° 039/CD/96.-

La Cuenta General del Ejercicio es un instrumento básico que tiene la finalidad de brindar información suficiente y adecuada acerca de la Hacienda Pública que permite el juzgamiento de la gestión del estado por parte del Tribunal de Cuentas y del Concejo Deliberante.-

Analizados los distintos elementos que componen la Cuenta General, se logra afirmar que los mismos se corresponden con los movimientos de fondos de los que el Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad ha tomado conocimiento al momento de visar cada una de las órdenes de pagos durante el ejercicio considerado.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 052/CD/2014

Artículo N° 1.- **APRUÉBESE** la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2013, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 53

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se establece un nuevo régimen que regula el nacimiento, funcionamiento y extinción de Centros Vecinales en nuestra Ciudad, al tiempo que se deroga la Ordenanza de Centros Vecinales N° 080/CD/2010.-

La presente Ordenanza muestra diferencias respecto de la Ordenanza en vigencia, si bien la misma es muy completa, no es acorde a los requerimientos y necesidades de los vecinos de la ciudad, ya que presenta serios problemas a la hora de su aplicación debido a lo compleja de la misma en las Comisiones Vecinales.

Mediante esta nueva ordenanza, se pretende corregir falencias que han dado lugar a conflictos en la vida de los centros vecinales. Es de fundamental importancia contar con un instrumento normativo que preserve a estas organizaciones, base de la vida democrática y de la participación ciudadana, razón por la cual se han tenido en cuenta los cambios requeridos por la Autoridad de Aplicación a fines de la elaboración y elevación de un proyecto de ordenanza sobre la materia.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 053/CD/2014

Artículo N° 1.- **APRUÉBESE** la Ordenanza de Centros Vecinales de la Ciudad de La Calera - Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte integrante del presente dispositivo.-

Artículo N° 2.- **DEROGUESE** la Ordenanza N° 080/CD/2010, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo N° 3.- **ELÉVESE** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 54

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara de Interés Cultural y Municipal al evento "*PLAN DE REMEDIACIÓN DEL PAISAJE Y EL AMBIENTE*" a realizarse en la Ciudad de La Calera.

Que debido a que el 27 de setiembre es el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", debido a ello el evento va a ser realizado el día 26 de setiembre del corriente por las Instituciones Educativas, Escuela Primaria Juan José Paso de nuestra ciudad y el IPET y M N° 78 Juan Bautista Ambrosetti de la Ciudad de Unquillo y la Empresa Cantesur S.A.

Que el mismo plan es el que permite educar y concientizar, a nuestros jóvenes y niños, de la importancia de la reforestación, recuperación y cuidado del medio ambiente, lo que favorece al ambiente mismo.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 054/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLÁRESE** de Interés Cultural y Municipal al evento denominado "*PLAN DE REMEDIACIÓN DEL PAISAJE y EL AMBIENTE*" a realizarse el día 26 de setiembre del 2014, en la empresa Cantesur S.A. de nuestra Ciudad en conmemoración al 27 de setiembre "Día Nacional de la Conciencia Ambiental".-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de setiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 55

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se plantea la solicitud de un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación provincial.

Que la presente solicitud fundamenta la disminución promedio en los ingresos de las tasas que por todo concepto percibe la Municipalidad; como así también, el aumento en variables macroeconómicas reflejadas en el índice de precio al consumidor, y que el Municipio ha debido enfrentar con fondos propios para una correcta continuidad de las obras en ejecución.-

Que es imprescindible realizar proyecciones a mediano y largo plazo, para evitar problemas financieros, afrontar en tiempo y en forma los pagos a proveedores, cubrir las prestaciones básicas del Estado local, y mantener el nivel de avance de obras proyectado.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 055/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación provincial, por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones 00/100).-

Artículo N° 2.- **FIJASE** un plazo de 12 meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza, sin ningún tipo de interés, ni actualización.-

Artículo N° 3.- **AUTORICESE** a descontar de la coparticipación impositiva, a partir del mes de Enero del 2015, las cuotas correspondientes.-

Artículo N° 4.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado, con los fondos provenientes de la coparticipación municipal.

Artículo N° 5.- **DE FORMA**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de setiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Assef

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 56

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se acepta la donación de una superficie de terreno de **4.565,19 m2 para ser destinada a Espacios Verdes**, una superficie de terreno de **217,76 m2 para ser destinada a unParterre** y una superficie de terreno de **9.619,03 m2 para ser destinada a Calles Públicas**, todas pertenecientes a una superficie mayor identificada como **Parcela Seis (006) de la Manzana Ochenta y siete (087)**, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la **Matrícula Folio Real N° 984.011**; las cuales fueran ofrecidas por el Fideicomiso Vº Warcalde, empresa urbanizadora de "**El Rodeo**".-

Que con fecha 01/08/2014 el **Sr. Martín Romero**, apoderado de la empresa urbanizadora, ingresa por Mesa de Entradas Municipal la **nota N° 1677** mediante la cual solicita la aceptación de la donación de aquellos lotes que se destinarán a Espacios Verdes, Parterre y Calles, conforme a las previsiones de la Ordenanza 096/CD/2010 mediante la cual se otorgara factibilidad de urbanización, parcelamiento, normativas de uso del suelo y demás requisitos a cumplimentar por la Urbanización El Rodeo.-

Que la empresa urbanizadora ha cumplimentado con tales requisitos y habiendo presentado el plano de loteo visado por la Dirección General de Catastro de la provincia, el cual se encuentra en archivos de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 056/CD/2014

Artículo N° 1.- **ACEPTESE** la donación de la Parcela sesenta y cinco (065) afectada a Calles Públicas, Parcela treinta y ocho (038) afectada a Parterre y de una superficie de terrenos de 4565,19 m2 afectada a Espacios Verdes, **todas ellas partes de la Manzana Ochenta y nueve (89)**, conforme a nomenclatura catastral otorgada por la Dirección General de Catastro de la provincia, cuya descripción surge del plano que, como anexo, forma parte de la presente, realizada por el Fideicomiso Villa Warcalde los cuales serán incorporados al Dominio Público Municipal.-

Artículo N° 2.- **ESTABLÉCESE** que los Lotes cuya Donación se acepta por el ARTÍCULO 1º, **serán de acceso controlado**, en los términos de la legislación vigente.-

Artículo N° 3.- **ESTABLÉCESE** que el mantenimiento de las calles, espacios verdes y alumbrado público de la urbanización estarán a cargo de la empresa urbanizadora.-

ARTÍCULO 4º: **ESTABLÉCESE** que la recolección de residuos internos estará a cargo de la empresa urbanizadora, quien deberá depositarlos en un sector próximo al portal de ingreso de la urbanización, para su posterior retiro por parte del servicio de recolección de residuos municipal.-

ARTÍCULO 5º: **De forma**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de setiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 57

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declare de "INTERES MUNICIPAL" la campaña de difusión, promoción y sensibilización "EL DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ" a 30 años de su proclamación universal por la Organización de las Naciones Unidas y a realizarse por primera vez en nuestra ciudad.

Que el mismo tiene como objetivo promover a nivel comunitario la promoción de la paz como un alto valor, por considerar esencial para el pleno disfrute de todos los derechos básicos y esenciales de la ciudad de La Calera.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 057/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE** de "INTERES MUNICIPAL" la campaña de difusión, promoción y sensibilización "EL DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ" a 30 años de su proclamación universal por la Organización de las Naciones Unidas a realizarse por primera vez en nuestra ciudad.-

Artículo N° 2.- **De forma.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de setiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 58

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se ofrece en donación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba los lotes designados catastralmente como 01.01.064.007.00, 01.01.064.008.00, 01.01.064.009.00, 01.01.064.011.00, 01.01.064.012.00, y 01.01.064.013.00, los que serán destinados a la realización de las obras de ampliación y remodelación del Hospital Materno Infantil Arturo U. Illia. Atento a la solicitud de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Córdoba y debido a los beneficios que dichas obras traerán para nuestra ciudad.-

El Concejo Deliberante considera necesario y de suma importancia dicho ofrecimiento de donación para que se pueda llevar adelante tan importante obra en nuestra localidad.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 058/CD/2014

Artículo N° 1.- **OFRÉZCASE ENDONACION** al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, seis (6) los lotes de terreno baldíos del Dominio Privado Municipal que a continuación se detallan:

- 1.- Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.007.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 7, que mide 16,19 metros de frente al sudeste sobre calle Rió Colorado, 15,54 metros de contrafrente al noroeste lindando con parcela 13; 34,88 metros de lado al noroeste lindando con parcela 6 y 32,78 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 8, encerrando una superficie de 507,00 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123761/1.
- 2.- Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.008.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 8, cuyo frente se compone de dos tramos de 8,64 metros y 8,22 metros al sudeste sobre calle Rió Colorado, 15,54 metros de contrafrente al noroeste lindando con parcela 12; 32,78 metros de lado al noroeste lindando

con parcela 7 y 29,28 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 9, encerrando una superficie de 471,28 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123762/9.

- 3.-** Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.009.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 9, cuyo frente se compone de dos tramos de 15,17 metros y 15,32 metros al sudeste sobre calle Río Colorado, 25, 91,54 metros de contrafrente al noroeste lindando con parcela 11; 29,28 metros de lado al noroeste lindando con parcela 8 y 18,69 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 10, encerrando una superficie de 612,65 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123763/7.
- 4.-** Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.011.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 11, que mide 25,00 metros de frente al noroeste sobre calle Spangenberg, 25,91 metros de contrafrente al sudeste lindando con parcela 9; 24,79 metros de lado al noreste lindando con parcela 12 y 18,00 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 10, encerrando una superficie de 534,88 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123765/3.
- 5.-** Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.012.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 12, que mide 15,00 metros de frente al noroeste sobre calle Spangenberg, 15,54 metros de contrafrente al sudeste lindando con parcela 8; 28,86 metros de lado al noreste lindando con parcela 13 y 24,74 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 11, encerrando una superficie de 402,38 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123766/1.
- 6.-** Parcela individualizada catastralmente como 13.01.27.01.01.064.013.00, Mza. Oficial 34, Lote Oficial 13, que mide 15,00 metros de frente al noroeste sobre calle Spangenberg, 15,54 metros de contrafrente al sudeste lindando con parcela 7; 32,98 metros de lado al noreste lindando con parcela 14 y 28,86 metros de lado al sudoeste lindando con parcela 12, encerrando una superficie de 463,40 m², inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 1301-2123767/0.-

Artículo N° 2.- Lo establecido en el Artículo precedente es a los efectos de ser destinados a realizar obras de ampliación y remodelación del Hospital Materno Infantil Arturo Illia.-

Artículo N° 3.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Artículo N° 4.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 59

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Sr. Gustavo Alberto Vaca N° 17.053.784 y a la Sra. Marta Elisa Correa DNI N° 16.508.661, a transferir el inmueble de su propiedad designado catastralmente como 01.01.024.029.00, adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 01/01/2007. dicho lote ha sido desafectado del plan hogar clase media conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 026/CD/2012 y sus modificatorias, habiéndose abonado su valor en su totalidad, tal como surge de la documentación que se anexa al presente.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 059/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORIZASE** por vía de excepción a los Sres. Gustavo Alberto Vaca N° 17.053.784 y a la Sra. Marta Elisa Correa DNI N° 16.508.661, a transferir el inmueble de su propiedad designado catastralmente como 01.01.024.029.00, adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 01/10/20007.-

Artículo Nº 2.- De Forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 60

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Concurso Público previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLES PÚBLICAS DE BARRIO RUMY”**, conforme plano que se adjunta. Esta obra, será financiada mediante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, hasta la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) y el saldo con fondos propios municipales. Su ejecución tendrá como resultado el mejoramiento de la evacuación de excedentes hídricos del Barrio, un importante ahorro en el mantenimiento de calles y mejora de la transitabilidad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 060/CD/2014

Artículo Nº 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Concurso Público, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, la realización de la obra **“PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLES PÚBLICAS DE BARRIO RUMY”**. El

presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta (**\$ 608.250**).-

Artículo Nº 2.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Artículo Nº 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo Nº 4.- **APRUÉBANSE** los Pliegos de Condiciones Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLES PÚBLICAS DE BARRIO RUMY”**.

Artículo Nº 5.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria del Concurso Público previsto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 6.- **INTÉGRASE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretariode Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales.

Artículo Nº 7.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 61

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los Sr. Roldán Leonardo Domingo Gerardo DNI 21.756.452, anexo al boleto de compraventa celebrado oportunamente con los beneficiarios del ex plan Hogar Clase Media hoy llamado Programa de Reversión Plurianual de construcción de viviendas-Provincia de Córdoba.

Que dicha incorporación se debe a la solicitud del interesado en desafectar el lote adquirido del mencionado plan de vivienda.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 061/CD/2014

Artículo N° 1.- **INCORPORESE AL ARTÍCULO 1)** de la ordenanza N° 26/CD/2012 el siguiente inciso:

24- Roldán Leonardo Domingo Gerardo DNI 21.756.452, lote 01.01.024.031.00

Artículo N° 2.- De forma-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de setiembre de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-